

D. U. J. A. T. O. P. U. B. L. I. C. O. para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0040

DECRETO N°

NEUQUÉN, 08 ENE 1997

VISTO:

El Expediente N° SGC 7526-M-96 del registro Municipal de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 008/96 DPSAS de la División Personal, Subsecretaría de Acción Social -Dirección de Personal-, informa las inasistencias sin justificar durante los meses de julio y agosto de 1996 de la agente D' GIANO MARÍA TERESA, L.P. N° 6176/0, quien depende de la Dirección de Delegaciones Municipales -Dirección General de Delegaciones Municipales y Comisiones Vecinales- de la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno y de Acción Social-, solicitando información sumaria basada en el Artículo 155º, inciso c), dado que se encuadra en el Artículo 128º, incisos a) y c), del Estatuto del Personal Municipal;

Que corre agregada Información Sumaria elaborada por la Dirección de Personal, efectuada a la agente citada precedentemente, expresando que con fecha 26-08-96 fue remitida Carta Documento N° 04.455.705 8 AR al domicilio registrado en el Legajo Personal, en la que se le formula el cargo, en razón de inasistir injustificadamente desde el 08, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio, 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, y 16 de agosto a la fecha (09-09-96);

Que con fecha 27-08-96 se recepciona en ésa la Carta Documento N° 04.455.705 8 AR enviada oportunamente por parte de EnCoTeSa en la que certifica que la agente citada se mudó del domicilio al cual fue remitida la misma;

Que el Estatuto del Personal Municipal establece en el Artículo 13º) inciso q) última parte "...mantener permanentemente actualizada la información referente al domicilio ..."; y en el Artículo 138º), segundo párrafo, -última parte-, o que el domicilio denunciado en el legajo no sea el correcto, se tendrán por válidas las notificaciones efectuadas en este último lugar". Por ello y en virtud de lo estipulado, la notificación se considera cierta;

Que por lo expuesto y atento la documentación obrante en
///...2º

MIGUEL ANGEL MARTINEZ
Director General de Secretaría y Despacho
Secretaría Gral y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...2º

las actuaciones, esa Dirección considera que la agente D' GIANO MARÍA TERESA, L.P. N° 6176/0, ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 128º), incisos a) y c) del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en Dictamen N° 624/96, manifestando que habiendo sido notificada fehacientemente (fs. 3) en el domicilio citado en el Legajo Personal, y al no haber presentado el correspondiente descargo, esa Asesoría entiende que previo al dictado de la resolución definitiva, deberá dársele intervención a la Junta de Disciplina de acuerdo a lo previsto en el Artículo 170º) del Estatuto del Personal Municipal;

Que asimismo, se expide la Junta de Disciplina, dictaminando por mayoría sancionar a la agente D' GIANO MARÍA TERESA, L.P. N° 6176/0, con la **cesantía**, ello conforme lo dispuesto en el Artículo 128º), incisos a) y c), del Estatuto del Personal Municipal;

Que la Secretaría de Gobierno y de Acción Social (Pase N° 1841/96 SG y AS), considera sancionar con la cesantía a la agente nombrada, conforme lo dispuesto en el Artículo 128º), incisos a) y c), del Estatuto del Personal Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR la Información Sumaria instruida por la Dirección ----- de Personal a la agente **D' GIANO MARÍA TERESA, L.P. N° 6176/0**, dependiente de la Dirección de Delegaciones Municipales -Dirección General de Delegaciones Municipales y Comisiones Vecinales- de la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno y de Acción Social-; de acuerdo a lo tramitado en el Expediente SGC N° 7526-M-96.-

Artículo 2º) SANCIONAR a la agente **D' GIANO MARÍA TERESA, L.P. N°** ~~6176/0~~ **6176/0**, con la **CESANTÍA**, por haber transgredido lo dispuesto en el Artículo 128º), Incisos a) y c), del Estatuto del Personal Municipal; según surge de la Información Sumaria, de lo manifestado por la Dirección General de Asun-

///...3º

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Secretaría y Casacho
Secretaría Gral y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...3º

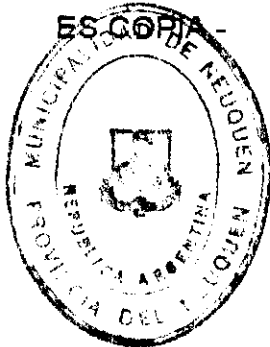
tos Jurídicos (Dictamen N° 624/96), e informes respectivos obrantes en el Expediente SGC 7526-M-96.-

Artículo 3º) NOTIFICAR lo resuelto a través de la Dirección General de _____ Personal, a la agente mencionada en el Artículo anterior y registrar en el legajo lo actuado.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de _____ de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, _____ Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta, y oportunamente ARCHÍVESE.-

MEE.-



FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR.-

MIGUEL ANGELO MARTINEZ
Director General de Secretarías y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén